

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte *¡El Cambio lo hacemos todos...!*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0120 -2023-MPD/GM

PIMENTEL, 12 DE JULIO DEL 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

- El Informe N° 864-2023-MDP-SGI
- Informe N° 1157- 2023- MDP- GDTI/PLCC
- Informe Legal N° 398-2023-MDP/OGAJ

Documentos referentes a la a la Obra "REPARACIÓN DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) CALLES MIGUEL GRAU CUADRAS 01-04 TORRES PAZ CUADRAS 01-06 CHICLAYO CUADRAS 02-08 JOSE QUIÑONES CUADRAS 02-08 BUENOS AIRES CUADRAS 04, 05 FRANCISCO BOLOGNESI CUADRA 08 JOSE BALTA CUADRAS 05,06,07,08 LIMA CUADRAS 05,06,07,08 DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"- CUI N°2454354

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.

Que mediante Informe N° 864-2023-MDP-SGI de fecha 11 de julio del 2023 emitido por la Sub Gerente de Infraestructura, la causal del ACTA DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 05 de julio del 2023 por no contar con supervisión de obra o inspector de obra de ser el caso, es que recorro a su despacho para solicitar por necesidad se designe a un INSPECTOR DE OBRA, de conformidad a lo establecido en el art. 79 del Decreto Supremo N°148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N°071-2018-PCM regula:

"79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra."

Página 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por ello, teniendo en cuenta las funciones señaladas en los TDR que dieron mérito al CONTRATO N° 301-2023-MDP/GM (fecha 11/07/2023), las cuales se adecuan a las funciones del Inspector de obra establecidas en el art. 80 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM, recomiendo que el ingeniero civil PROFESIONAL contratado como MONITOR DE OBRAS EN EJECUCIÓN CON ESPECIALIDAD EN PAVIMENTOS, sea propuesto para INSPECTOR DE OBRA denominada "REPARACIÓN DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) CALLES MIGUEL GRAU CUADRAS 01-04 TORRES PAZ CUADRAS 01-06 CHICLAYO CUADRAS 02-08 JOSE QUIÑONES CUADRAS 02-08 BUENOS AIRES CUADRAS 04, 05 FRANCISCO BOLOGNESI CUADRA 08 JOSE BALTA CUADRAS 05,06,07,08 LIMA CUADRAS 05,06,07,08 DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" – CUI N° 2454354, en virtud se recomienda a su despacho, que el presente expediente sea remitido a la gerencia Municipal para trámite respectivo.

Que mediante Informe N° 1157- 2023- MDP- GDTI/PLCC de fecha 11 de julio del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el Informe N° 864-2023-MDP-SGI suscrito por la Subgerencia de Infraestructura con respecto a la obra denominada "REPARACIÓN DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) CALLES MIGUEL GRAU CUADRAS 01-04 TORRES PAZ CUADRAS 01-06 CHICLAYO CUADRAS 02-08 JOSE QUIÑONES CUADRAS 02-08 BUENOS AIRES CUADRAS 04, 05 FRANCISCO BOLOGNESI CUADRA 08 JOSE BALTA CUADRAS 05,06,07,08 LIMA CUADRAS 05,06,07,08 DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" – CUI N° 2454354, para lo cual solicita la designación de un INSPECTOR DE OBRA, de conformidad a lo establecido en el art. 79 del Decreto Supremo N°148-2019-PCM que modifica el reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, por lo que recomienda considerar al profesional INGENIERO CIVIL con CONTRATO N° 301-2023-MDP/GM de fecha 11 de julio del 2023: ING. CIVIL VÍCTOR HUGO BONILLA GONZALEZ.

Que mediante Informe Legal N°398-2023-MDP/OGAJ de fecha 12 de julio del 2023 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye en DECLARAR PROCEDENTE la designación del Ing. Civil Víctor Hugo Bonilla Gonzales, como inspector de la Obra "REPARACIÓN DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) CALLES MIGUEL GRAU CUADRAS 01-04 TORRES PAZ CUADRAS 01-06 CHICLAYO CUADRAS 02-08 JOSE QUIÑONES CUADRAS 02-08 BUENOS AIRES CUADRAS 04, 05 FRANCISCO BOLOGNESI CUADRA 08 JOSE BALTA CUADRAS 05, 06, 07,08 BOLOGNESI CUADRA 08 JOSE BALTA CUADRAS 05,06,07,08 LIMA CUADRAS 05,06,07,08 DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2454354; de conformidad con el artículo 79° del DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Por lo cual, teniendo en cuenta los argumentos fácticos expuestos en la presente resolución, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Página 2 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-627472 

www.municipimentel.gob.pe 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, AL PROFESIONAL, ING. CIVIL VÍCTOR HUGO BONILLA GONZALEZ CON REG. CIP N° 166935, EN CALIDAD DE INSPECTOR DE OBRA RESPECTO A LA OBRA: "REPARACIÓN DE OBRAS EXTERIORES; EN EL (LA) CALLES MIGUEL GRAU CUADRAS 01-04 TORRES PAZ CUADRAS 01-06 CHICLAYO CUADRAS 02-08 JOSE QUIÑONES CUADRAS 02-08 BUENOS AIRES CUADRAS 04, 05 FRANCISCO BOLOGNESI CUADRA 08 JOSE BALTA CUADRAS 05,06,07,08 LIMA CUADRAS 05,06,07,08 DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"- CUI N°2454354, EN VIRTUD A LOS ARGUMENTOS Y DISPOSITIVOS LEGALES EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN .

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las funciones del Inspector de obra designado en el artículo primero, se encuentran debidamente establecidas en el art. 80 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, debiendo asumirlas bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al interesado para los fines que estime convenientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Web Institucional (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Abog. Angelica Patricia Paredes Távora
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
DA
GDTI
SGI
OTI
OA
OGACGD
INTERESADO
ARCHIVO

Página 3 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

